



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068A2009-MDY

Yura, 19 de febrero de 2009.

19 FEB. 2009

VISTO:

La solicitud con número de registro 0709 presentado por don **Epifanio Huarca Aquino** donde solicita la Celebración del Matrimonio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el artículo 9° de la Ley de Bases de la Descentralización 27783;

Que, de conformidad con el Artículo 259° del Código Civil, donde señala que el Matrimonio se celebrará en la Municipalidad públicamente ante el Alcalde que ha recibido la declaración compareciendo los contrayentes, siempre y cuando hayan reunido todos los requisitos exigidos por el Artículo 248° de la misma Ley;

Que, mediante solicitud con número de registro 0709 don **Epifanio Huarca Aquino** solicita la Celebración del Matrimonio Civil con doña **Remigia Huillca Huarca** para el día 20 de febrero de 2009;

Asimismo, mediante informe N° 009-2009/MDY/OREC la Jefe de Registros Civiles da la conformidad de los requisitos exigidos por ley, los cuales son parte del Expediente Matrimonial 004;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el Art. 252° del Código Civil, esta Alcaldía;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Celebración del Matrimonio Civil entre **Epifanio Huarca Aquino** y **Remigia Huillca Huarca** para el día 20 de febrero de 2009.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Registro Civil vele el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Yura,

Lic. Giovanna Pizar Acosta Huanan
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Epifanio León Sergio Ordoñez Yura
Alcalde